RESOLUCIÓN NÚMERO 005614 DE 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130005535 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 209000, denominado Conductor, Código 480, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU*".

Que mediante Auto No. 20172130004974 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo ofertado con el código OPEC No. 209000, por parte del elegible HERNÁN ADOLFO CASTAÑEDA FIALLO, sexto en la lista de elegibles.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130044335 del 6 de julio de 2017, "*Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130004974 del 04 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento del requisito de experiencia del señor HERNÁN ADOLFO CASTAÑEDA FIALLO, para el empleo denominado Conductor, Código 480, Grado 1 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 209000 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015*", en la cual se resolvió no excluir de la lista de elegibles al señor HERNÁN ADOLFO CASTAÑEDA FIALLO, en la medida en que el mencionado elegible cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20175260578732 del 17 de agosto de 2017, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 15 de agosto de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130005535 del 1° de febrero de 2017, para la provisión definitiva de siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 209000, denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba a los elegibles que ocuparon los siete primeros lugares de la lista, en estricto orden de mérito.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005614 DE 2017
"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que en cumplimiento a la referida lista de elegibles, mediante Resolución No. 004466 del 30 de agosto de 2017 se efectuó nombramiento en período de prueba al señor **JHON JAIRO DÁVILA DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.201, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del Instituto de Desarrollo Urbano, designación que fue notificada personalmente el 12 de septiembre de 2017, según constancia de dicha fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante comunicación con radicado No. 20175260651492 del 13 de septiembre de 2017 y antes del vencimiento del término para tomar posesión, el señor **JHON JAIRO DÁVILA DÁVILA** manifestó su desistimiento respecto del nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto a través de la Resolución No. 004466 del 30 de agosto de 2017, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 005061 del 27 de septiembre de 2017, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 004466 del 30 de agosto de 2017, al señor **JHON JAIRO DÁVILA DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.201, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del Instituto de Desarrollo Urbano, acto administrativo que fue comunicado al elegible a través del oficio No. 20175161039311 del 4 de octubre de 2017, generando consecuentemente, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que por medio del oficio con radicado IDU No. 20175161071041 del 6 de octubre de 2017, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130005535 del 1° de febrero de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien le asiste el primer orden de elegibilidad dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260765242 del 23 de octubre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 209000, con el elegible que ocupó el octavo (8°) lugar en la mencionada lista, el señor **GERMÁN MANRIQUE CARPINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.055.155.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el octavo (8°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130005535 del 1° de febrero de 2017, para el empleo ofertado con el código OPEC 209000, cuya denominación es **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 005614 DE 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el empleo de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad, por el señor **HUMBERTO VALENTINO MOLINA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.827, por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 973 del 7 de abril de 2010 y Acta de Posesión No. 077 del 16 de abril de 2010.

Que la última prórroga efectuada al nombramiento provisional se realizó mediante Resolución No. 3099 del 8 de octubre de 2010, condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia **T** – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

> *"La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)"* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible No. 8 de la lista, señor **GERMÁN MANRIQUE CARPINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.055.155, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado a **HUMBERTO VALENTINO MOLINA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.827, en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al elegible No. 8 de la lista, señor **GERMÁN MANRIQUE CARPINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.055.155, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SQ 20140000176 A
CERTIFICADO No SQ 20140000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 005614 DE 2017
"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Treinta Mil Cincuenta Pesos M/cte. ($ 2´030.050.oo), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **GERMÁN MANRIQUE CARPINTERO** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **GERMÁN MANRIQUE CARPINTERO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el nombramiento provisional efectuado a **HUMBERTO VALENTINO MOLINA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.827, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Octubre de 2017.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez — Subdirector General de Gestión Corporativa
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León — Profesional Especializado SGGC
A: Salvador Mendoza Suárez — Director Técnico Administrativo y Financiero
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez — Profesional Universitario DTAF
A: Paula Tatiana Arenas González — Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
E: Juan Sebastián Jiménez Leal — Profesional Especializado STRH

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SA 20140000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS